



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

RES. CM N° 45 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 3328/17, la Resolución CM N° 201/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución CM N° 201/2013 se aprobó la suscripción de un Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Valoración Situacional con el Centro de Capacitación y Recursos de Apoyo para la Inclusión (CCRAI).

Que trascurrido el año de vigencia previsto en su cláusula séptima, se procedió a suscribir una prórroga por el término de dos (2) años.

Que, vencido el plazo de la prórroga mencionada, las partes han manifestado la intención de continuar con las actividades previstas en el convenio de colaboración referido, por lo que la Oficina de Discapacidad propicia la suscripción de una nueva prórroga.

Que tanto la Oficina de Convenios como la Dirección General de Asuntos Jurídicos (a través de su Dictamen N° 7497/2017) tomaron la intervención de su competencia, indicando que no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, en seguir adelante con la firma de la presente prórroga.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.

Que ello así, la Presidencia de dicha Comisión resolvió, a través de la Res. Pres. CFIPE N° 6/2017, disponer la prórroga, por el término de dos años a partir del 27 de marzo de 2017, del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Valoración Situacional firmado entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y el Centro de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Capacitación y Recursos de Apoyo para la Inclusión (CCRAI), que fuera aprobado por Res. CM N° 201/2013, y delegar en el Departamento de Desarrollo Humano la coordinación de las actividades necesarias para su firma.

Que en concordancia con lo resuelto, corresponde aprobar la suscripción de la prórroga mencionada, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, y delegar en el Departamento de Desarrollo Humano la coordinación de las actividades necesarias para su firma.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

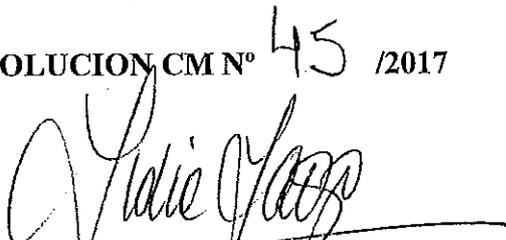
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la suscripción de la prórroga, por el término de dos años a partir del 27 de marzo de 2017, del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Valoración Situacional firmado entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y el Centro de Capacitación y Recursos de Apoyo para la Inclusión (CCRAI), que fuera aprobado por Res. CM N° 201/2013.

Artículo 2°: Delegar en el Departamento de Desarrollo Humano la coordinación de las actividades necesarias para la firma de la prórroga aprobada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Departamento de Desarrollo Humano, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 45 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Bastera
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. CM N° ⁴⁵ /2017 - ANEXO

**PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE VALORACIÓN SITUACIONAL**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marcela I. Basterra, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", por una parte, y por la otra el Centro de Capacitación y Recursos de Apoyo para la Inclusión -nombre de fantasía de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social "Molnar Crespo SRL"-, representado en este acto por su socia gerente Sra. Alba Esther Crespo, con domicilio en la calle Maure 2108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "CCRAI", en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Prórroga al Convenio de Colaboración suscripto el 26 de marzo de 2014 y que fuera prorrogado el 11 de marzo de 2015.

ANTECEDENTES:

Que, con fecha 26 de marzo de 2014 se celebró entre "LAS PARTES" un Convenio de Colaboración, aprobado por "EL CONSEJO" por Res. CM N° 201/2013, cuyo objeto fue establecer una relación de cooperación mutua entre "LAS PARTES" a efectos de propiciar la adquisición de competencias en jóvenes con discapacidad mediante la inclusión en puestos de trabajo reales a través de la denominada "metodología de empleo con apoyo", viabilizando la construcción de conocimientos, el fortalecimiento de las habilidades y la asunción de diversas responsabilidades denominadas "valoraciones situacionales".

Que, en su cláusula séptima se acordó que el referido convenio tendría una duración de un (1) año, a contar desde la fecha de su firma, y que las partes podrán prorrogar su vigencia mediante la celebración de acuerdo escrito.

Que, con fecha 11 de marzo de 2015 "LAS PARTES" suscribieron una prórroga en la vigencia del Convenio por el plazo de dos (2) años, a contar desde el día 26 de marzo de 2015.

Que, "LAS PARTES" han manifestado su intención de continuar cooperando de manera conjunta en la implementación y desarrollo de las tareas y actividades del mencionado Convenio, por un nuevo período de dos (2) años.

Que, en consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la cláusula séptima del referido Convenio, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Valoración Situacional por un período de dos (2) años, a contar desde el día 27 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Se mantienen vigentes todos los demás términos pactados en el Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 2017.

